



**TLAXCALA**  
UNA NUEVA HISTORIA



SFP/DSFCA/CA/21/12-1062.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 16 de diciembre de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación  
Auditoría AIC/21-06.

**MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA**  
**REGIÓN PONIENTE.**  
**PRESENTE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, XI, XIV, XV y XVI, 12 inciso a) y 13 fracciones, II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número No. UPTREP/REC/0456/2021, recibido en este Órgano de Control el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual remite la propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-06 practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación de observaciones y cédula de resultados finales, donde se concluye que las cuatro observaciones determinadas fueron solventadas, en virtud de que se presentó evidencia suficiente y competente para su solventación.



Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVAL BRINDIS.**  
**SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

- C.C.P. Contador Público Oscar Morales Báez. Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Para su conocimiento.
- C.C.P. Licenciado José Juan López Infante. Contralor Interno de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Mismo fin.
- C.C.P. Archivo.

CPS/rfl.



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN  
PONIENTE.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.  
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/21/12/DSO-002.  
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/21/12-1062.**



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, XI, XIV, y XV, 12 inciso a) y 13 fracciones, II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la auditoría practicada la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, con el objeto de verificar la eficiencia del control interno establecido en el resguardo y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, por los períodos comprendidos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/21/05-648 y Acta de Inicio de Auditoría número AIC/21-06 de fecha veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Rectoría de la Universidad Politécnica Región Poniente, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cuatro observaciones, referentes al resguardo, custodia, registro contable y desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, correspondientes a los períodos del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y del primero de enero al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno.

Con oficio número No. UPTREP/REC/0456/2021, recibido en este Órgano de Control el día nueve de noviembre de dos mil veintiuno, mediante el cual adjunta la justificación y documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de Auditoría, misma que se presenta como propuesta de solventación enviada por el Maestro Víctor Castro López, Rector de la

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
AUDITORÍA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN  
PONIENTE.**

**DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.**

**NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/21/12/DSO-002.**

**ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/21/12-1062.**

Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que las cuatro observaciones fueron solventadas toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, ya que los documentos presentados acreditan fehacientemente las acciones preventivas y correctivas planteadas en el informe señalado y que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.



**LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS,  
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA  
GOBERNADOR EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-06.

HOJA 1 DE 10

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
1	<p><b>Falta de Control Interno en materia de bienes muebles.</b></p> <p>Derivado de la revisión física a los bienes muebles propiedad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, se observa un deficiente control interno en materia de resguardos de bienes de la Universidad, en el transcurso de la revisión física se identificaron que algunos bienes se encontraban en otras áreas, de los cuales los resguardantes mencionaban que se encontraban en calidad de préstamo o en mantenimiento sin que se contara con el vale de salida debidamente requisitado del bien mueble de las instalaciones de la Universidad.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de las funciones de control, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles a resguardo.</li> <li>Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda de bienes muebles.</li> <li>Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Robo, extravío, pérdida o sustracción de bienes.</li> <li>Mal uso de los bienes propiedad de la Universidad.</li> <li>No se cumplen las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas de Acción de la Universidad.</li> <li>Deficiencia en la salvaguarda de los bienes de la Universidad.</li> </ul>	<p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Universidad deberá observar la normatividad aplicable en materia de custodia de bienes muebles para deslindar responsabilidades administrativas en caso de extravío o daño que se pudiesen suscitar en los bienes muebles.</p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p>Implementar y enviar a este Órgano de Control evidencia documental de un mecanismo de control interno en materia de entradas y salidas de los bienes muebles en resguardo del personal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</p>	<p><i>Al respecto le comento que se ha instruido a las áreas correspondientes a fin de solucionar a la brevedad esta observación, adjunto copia de oficio No. UPTREP/REC/0452/2021. Se anexa copia.</i></p> <p><i>Por otra parte, se anexa evidencia de resguardo interno de bienes muebles con el cual comprobamos que se ha regularizado el control interno en materia de resguardos, también se remite copia simple de formato de procedimiento para cambio y/o movimiento de mobiliario.</i></p>	<p>Se anexa copia simple de oficio No. UPTREP/REC/0452/2021, signado por el Maestro Víctor Castro López en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, en el cual instruye al Secretario Administrativo Contador Público Oscar Morales Báez y al encargado de Recursos Materiales Biólogo Ignacio Islas Armenta, para que a la brevedad, se implementen los mecanismos de control interno en materia de entradas y salidas de los bienes muebles en resguardo del personal de la Universidad, asimismo se exhorta hacer de conocimiento a todo el personal para evitar realizar cualquier cambio de área de los bienes muebles sin su debido proceso.</p> <p>Se anexa copia simple de resguardo interno de bienes de activo fijo.</p> <p>Se anexa formato de procedimiento para cambio y/o movimiento de mobiliario.</p>	<p><b>Solventada.</b></p> <p>Se envía evidencia documental de implementación de mecanismos de control interno en materia de entradas y salidas de los bienes muebles en resguardo del personal de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-06.

HOJA 2 DE 10

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 26 fracciones I y XXVI y 27 fracción III del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</li> <li>• Reglas específicas del registro y valorización del patrimonio.</li> <li>• Artículo 4, 19 fracción VII, 23, 25, 27, 31 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 45, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> <li>• Artículo 30 fracciones III y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p>	<p align="center">SIN TEXTO.</p> <p align="right"></p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-06.

HOJA 3 DE 10

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
2	<p><b>Baja de bienes obsoletos.</b></p> <p>Derivado de la revisión física a los bienes muebles propiedad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, se observa un lote de veintisiete sillas que se encuentran en malas condiciones a resguardo del C. Oscar Hernández Pérez, jefe de mantenimiento, de las cuales no se han dado a conocer a los integrantes de la Junta de Gobierno de la Universidad para su desincorporación y así ponerse a disposición del Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles, quien es el órgano colegiado de participación con capacidad de análisis y resolución, y tomé las decisiones que permitan realizar correctamente y de forma ágil los procedimientos de afectación, baja y destino final de los bienes que no resulten útiles para el servicio al que se encuentran destinados.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las funciones de control, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles a resguardo.</li> <li>• Deficiencias en los controles establecidos para la salvaguarda de bienes muebles.</li> <li>• Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información financiera en el rubro de activo y patrimonio no es veraz ni confiable para la toma de decisiones.</li> </ul>	<p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Universidad deberá implementar medidas de control interno en materia de baja, desincorporación y destino final de los bienes muebles para evitar el desacato a la normatividad aplicable e incurrir en presunta responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos de la misma.</p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p>La Universidad deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental del inicio del proceso de desincorporación y destino final de los bienes muebles observados.</p>	<p><i>Referente a esta observación le comento que ya se dio instrucciones al personal responsable a fin de dar cumplimiento tal y como se demuestra con el oficio No. UPTREP/REC/0453/2021, se anexa copia.</i></p> <p><i>Asimismo le comento que ya se cuenta con la relación de aquellos bienes obsoletos, mismos que serán presentados en la próxima junta de gobierno para que esta a su vez autorice el proceso de desincorporación, y posteriormente poner a disposición del comité de desincorporación patrimonial de bienes muebles</i></p>	<p>Se anexa copia simple de oficio No. UPTREP/REC/0453/2021, signado por el Maestro Víctor Castro López en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, en el cual instruye al Secretario Administrativo Contador Público Oscar Morales Báez y al encargado de Recursos Materiales Biólogo Ignacio Islas Armenta, para que, a la brevedad, se realice un análisis de los bienes muebles que se encuentren en malas condiciones, esto a fin de realizar el proceso de desincorporación y destino final de los bienes muebles.</p> <p>Se anexa relación de bienes muebles obsoletos para iniciar el proceso de desincorporación.</p>	<p><b>Solventada.</b></p> <p>Se presenta evidencia documental de atención a la Recomendación Correctiva.</p> 

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO:

RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-06.

HOJA 4 DE 10

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 14 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</li> <li>• Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los bienes muebles del Gobierno del Estado.</li> <li>• Acuerdo por el que se crea el Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado.</li> <li>• Artículo 46 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> <li>• Artículo 30 fracciones III y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

9

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO:

RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-06.

HOJA 5 DE 10

PERÍODO REVISADO. ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
3	<p><b>Falta de registro de bienes muebles adquiridos con el Fondo de Aportaciones Múltiples.</b></p> <p>Derivado de la revisión física a los bienes muebles propiedad de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, se observaron bienes muebles que no se encontraban en inventario y, que no fueron contabilizados en tiempo y forma por lo que no se reflejan en sus Estados Financieros de la Universidad al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, hechos que se asentaron en la fracción III, numeral I del Acta de Levantamiento de Inventario Físico de fecha dieciséis de julio de dos mil veintiuno, de los cuales el Ingeniero José Antonio Olivares Hernández, Secretario Administrativo de la misma, turna el Oficio UPREP/SA/132/2021 de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno a la Contraloría del Ejecutivo, donde se entrega copia de las Pólizas Diario D00365, D00366, D00367 de fecha primero de julio de dos mil veintiuno y D00368 de fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno, y de las facturas que a continuación se relacionan:</p>	<p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Universidad deberá observar el marco normativo establecido en materia de control y resguardo de los bienes muebles. La Universidad deberá implementar los controles internos que garanticen el adecuado proceso desde la adquisición, registro contable y en inventario hasta su resguardo de cada bien.</p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p>La Universidad deberá presentar a este Órgano de Control, evidencia documental del convenio, contrato o el documento jurídico dando a conocer el monto total de los bienes Comprados, Donados, Transferidos o en Comodato del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente dando a conocer el monto total del convenio y las facturas que lo integran.</p> <p>Para el registro de los bienes muebles la Universidad deberá considerar la fuente de financiamiento y el ejercicio que le corresponde ya que se observa existen facturas de ejercicios diferidos y se desconoce el origen del recurso.</p>	<p><i>En cuanto hace esta observación le hago de su conocimiento que se solicitaron los convenios y contratos con el Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física y Educativa (ITIFE), tal y como se demuestra con el oficio No. UPTREP/REC/0447/2021, se anexa copia.</i></p> <p><i>por otra parte, se envía copia simple de relación de inventarios de bienes muebles en donde se comprueba que estos bienes ya están considerados en inventario y contablemente.</i></p>	<p>Se anexa copia simple de oficio No. UPTREP/REC/0447/2021, signado por el Maestro Víctor Castro López en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, dirigido al Director General del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física y Educativa Licenciado Miguel Piedras Díaz, solicitando los convenios y/o contratos de los bienes muebles observados.</p> <p>Se anexa copia simple de oficio No. ITIFE/DG/JORM/0635/2021.</p> <p>Se anexa copia de relación de inventario de bienes muebles, en donde se puede demostrar que estas ya fueron registrados contablemente.</p>	<p><b>Solventada.</b></p> <p>Se presenta evidencia documental de atención a las recomendaciones preventivas y correctivas.</p>

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-06.

HOJA 6 DE 10

PERÍODO REVISADO: **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.																																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura.</th> <th>Fecha.</th> <th>Monto.</th> <th>Proveedor.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>D8</td> <td>09/02/2018</td> <td>1,337,317.15</td> <td>Diseño, ingeniería y soluciones en electrónica, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>A978</td> <td>22/11/2017</td> <td>1,543,844.00</td> <td>Proveedora de Fabricantes y Comercialización de Materiales S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>FAE200015019</td> <td>29/10/2018</td> <td>674,920.00</td> <td>Administración de Flotas, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>439</td> <td>12/06/2018</td> <td>149,000.00</td> <td>VAIDET, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>438</td> <td>12/06/2018</td> <td>317,000.00</td> <td>VAIDET, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>00155D014009</td> <td>09/02/2018</td> <td>1,735,116.11</td> <td>Competence Educational Equipment, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>FAE200013090</td> <td>18/10/2017</td> <td>2,027,471.20</td> <td>Administración de Flotas, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>FAC1243</td> <td>26/09/2018</td> <td>796,607.89</td> <td>De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>D11</td> <td>26/09/2018</td> <td>787,563.10</td> <td>Diseño, ingeniería y soluciones en electrónica, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>05155D014009</td> <td>09/10/2018</td> <td>301,909.00</td> <td>Competence Educational Equipment, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>BD840F8EC5F2</td> <td>06/08/2018</td> <td>212,454.16</td> <td>Ramón Amador Castillo</td> </tr> <tr> <td>1180</td> <td>18/06/2018</td> <td>439,000.00</td> <td>De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>A336</td> <td>16/10/2018</td> <td>295,940.00</td> <td>Edutruck S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>FACT1081</td> <td>21/09/2017</td> <td>1,910,307.33</td> <td>De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td>FACT1096</td> <td>23/10/2017</td> <td>3,049,135.01</td> <td>De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Suma:</td> <td>15,577,584.95</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De las cuales se observa lo siguiente:</p> <p>a) La Universidad hace la afectación contable fuera de tiempo, sin contar con un documento jurídico rector que dé origen a su debido registro, el monto de las facturas asciende a \$15,577,584.95 (quince millones quinientos setenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos 95/100 M.N.), todas expedidas a nombre del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de las funciones de control, asignación y custodia en materia de inventarios de bienes muebles a resguardo.</li> </ul>	Factura.	Fecha.	Monto.	Proveedor.	D8	09/02/2018	1,337,317.15	Diseño, ingeniería y soluciones en electrónica, S.A. de C.V.	A978	22/11/2017	1,543,844.00	Proveedora de Fabricantes y Comercialización de Materiales S.A. de C.V.	FAE200015019	29/10/2018	674,920.00	Administración de Flotas, S.A. de C.V.	439	12/06/2018	149,000.00	VAIDET, S.A. de C.V.	438	12/06/2018	317,000.00	VAIDET, S.A. de C.V.	00155D014009	09/02/2018	1,735,116.11	Competence Educational Equipment, S.A. de C.V.	FAE200013090	18/10/2017	2,027,471.20	Administración de Flotas, S.A. de C.V.	FAC1243	26/09/2018	796,607.89	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.	D11	26/09/2018	787,563.10	Diseño, ingeniería y soluciones en electrónica, S.A. de C.V.	05155D014009	09/10/2018	301,909.00	Competence Educational Equipment, S.A. de C.V.	BD840F8EC5F2	06/08/2018	212,454.16	Ramón Amador Castillo	1180	18/06/2018	439,000.00	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.	A336	16/10/2018	295,940.00	Edutruck S.A. de C.V.	FACT1081	21/09/2017	1,910,307.33	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.	FACT1096	23/10/2017	3,049,135.01	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.		Suma:	15,577,584.95		<p>La Universidad deberá enviar a este Órgano de Control evidencia documental de la asignación de números de inventario, rótulos, resguardo, al igual que, asignar destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia, esto para todos los bienes muebles observados.</p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p>	<p><i>SIN TEXTO.</i></p> 
Factura.	Fecha.	Monto.	Proveedor.																																																																						
D8	09/02/2018	1,337,317.15	Diseño, ingeniería y soluciones en electrónica, S.A. de C.V.																																																																						
A978	22/11/2017	1,543,844.00	Proveedora de Fabricantes y Comercialización de Materiales S.A. de C.V.																																																																						
FAE200015019	29/10/2018	674,920.00	Administración de Flotas, S.A. de C.V.																																																																						
439	12/06/2018	149,000.00	VAIDET, S.A. de C.V.																																																																						
438	12/06/2018	317,000.00	VAIDET, S.A. de C.V.																																																																						
00155D014009	09/02/2018	1,735,116.11	Competence Educational Equipment, S.A. de C.V.																																																																						
FAE200013090	18/10/2017	2,027,471.20	Administración de Flotas, S.A. de C.V.																																																																						
FAC1243	26/09/2018	796,607.89	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.																																																																						
D11	26/09/2018	787,563.10	Diseño, ingeniería y soluciones en electrónica, S.A. de C.V.																																																																						
05155D014009	09/10/2018	301,909.00	Competence Educational Equipment, S.A. de C.V.																																																																						
BD840F8EC5F2	06/08/2018	212,454.16	Ramón Amador Castillo																																																																						
1180	18/06/2018	439,000.00	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.																																																																						
A336	16/10/2018	295,940.00	Edutruck S.A. de C.V.																																																																						
FACT1081	21/09/2017	1,910,307.33	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.																																																																						
FACT1096	23/10/2017	3,049,135.01	De Lorenzo of America Corp, S.A. de C.V.																																																																						
	Suma:	15,577,584.95																																																																							

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-06.

HOJA 7 DE 10

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deficiencias en los controles establecidos para el registro y la salvaguarda de bienes muebles.</li> <li>• Inobservancia del marco normativo establecido en materia de control de inventarios.</li> <li>• Inobservancia en el marco normativo en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> </ul> <p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La información financiera en el rubro de activo y patrimonio no es veraz ni confiable para la toma de decisiones.</li> <li>• Pérdida, robo o extravío de los bienes muebles.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 20, 21 fracciones I, IV, VI, VII, 24 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</li> <li>• Artículos 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>• Artículo 45 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> </ul>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.



**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO:

RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO:

AIC/21-06.

HOJA 8 DE 10

PERÍODO REVISADO. **ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.**

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículo 30 fracciones III de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>• Acuerdo por el que se emite las Reglas Específicas del Registro y Valorización del Patrimonio.</li> <li>• Capítulo VI, Título Tercero del Manual de Normas y Políticas del Gasto del Ejercicio Público.</li> <li>• Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

**SFP**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNA NUEVA HISTORIA

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.  
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.**

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-06.

HOJA 9 DE 10

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
4	<p><b>Baja de bienes con valor menor a setenta Unidades de Medida y Actualización.</b></p> <p>La Universidad en sus estados financieros al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno refleja un saldo en inventarios de bienes muebles por un importe de \$16,574,991.00 (dieciséis millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional), sin embargo en el inventario de bienes muebles se encuentran relacionados bienes muebles con valor inferior a setenta veces el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que deberá considerar el monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles según el acuerdo por el que se reforma las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, debiendo dar de baja contablemente los bienes muebles con un costo menor a estos lineamientos, no omitiendo mencionar que los bienes que se den de baja contablemente la Universidad deberá implementar un control interno debidamente detallado de los bienes que se encuentran en este supuesto.</p> <p><b>Causas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incumplimiento de las funciones de control en materia de inventarios de bienes muebles.</li> <li>Inobservancia del marco normativo establecido en materia de registro y control de inventarios.</li> </ul>	<p><b>Preventiva.</b></p> <p>La Universidad deberá implementar medidas de control interno en materia de actualización de los bienes muebles en apego a la normatividad aplicable.</p> <p><b>Correctiva.</b></p> <p>Actualizar y remitir a este Órgano de Control la evidencia documental de los controles implementados para el manejo del inventario que se encuentran en el supuesto de tener un valor inferior a setenta Unidades de Medida y Actualización.</p> <p>Evidencia de las acciones realizadas para los procesos de desincorporación y baja de bienes muebles.</p>	<p><i>Referente a esta observación, le comento que ya se dio instrucciones a las áreas responsables a fin de realizar la actualización de bienes inmuebles menores a las setenta unidades de medida y actualización, esto según oficio No. UPTREP/REC/0454/2021, se anexa copia.</i></p> <p><i>Así mismo le comento que ya se inició con la baja de bienes muebles cuyo valor es menor a 70 Unidades de Medida de Actualización, tal y como se demuestra con la póliza no. D00477, se anexa copia.</i></p> <p><i>Por otra parte, se ha implementado el registro de control interno para aquellos bienes que serán dados de baja contablemente, se anexa copia.</i></p>	<p>Se anexa copia simple de oficio No. UPTREP/REC/0452/2021, signado por el Maestro Víctor Castro López en su carácter de Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, en el cual instruye al Secretario Administrativo Contador Público Oscar Morales Báez y al encargado de Recursos Materiales Biólogo Ignacio Islas Armenta, para que, a la brevedad, se realice un análisis a fin de conocer aquellos bienes muebles con valor inferior a setenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y se proceda darlos de baja contablemente, y a su vez se implementen un control interno.</p> <p>Se anexa copia simple de la póliza No. D00477 en la cual se realiza la baja de bienes cuyo valor sea menor a setenta Unidades de Medida de Actualización.</p> <p>Se anexa inventario interno de bienes muebles cuyo valor sea menor a setenta Unidades de Medida y Actualización.</p>	<p><b>Solventada.</b></p> <p>Se presenta evidencia documental de atención a las recomendaciones preventivas y correctivas.</p>

ENTIDAD: UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE.

REMITE LA PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

MAESTRO VÍCTOR CASTRO LÓPEZ.

CARGO: RECTOR.

AUDITORÍA NÚMERO: AIC/21-06.

HOJA 10 DE 10

PERÍODO REVISADO: ENERO – DICIEMBRE 2020 y DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO 2021.

OFICIO ORDEN DE AUDITORÍA:

CE/DSFCA/CA/21/05-648.

OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN.

UPTREP/REC/0456/2021.

No.	Observación.	Recomendaciones.	Argumento.	Pruebas.	Resolución.
	<p><b>Efectos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La información financiera en el rubro de activo y patrimonio no es veraz ni confiable para la toma de decisiones.</li> </ul> <p><b>Fundamento Legal:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Artículos 14 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.</li> <li>Lineamientos Generales para la Baja, Desincorporación y Destino Final de los bienes muebles del Gobierno del Estado.</li> <li>Acuerdo por el que se crea el Comité de Desincorporación Patrimonial de Bienes Muebles de la Administración Pública del Ejecutivo del Estado.</li> <li>Artículo 46 fracción IV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como la Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.</li> <li>Artículo 30 fracciones III y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.</li> <li>Artículos 6 y 7 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.</li> </ul>	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.

